UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE
R E C T O R I A

MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONCURSO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EXPLORA REGIONAL 2013. /

IQUIQUE, 23 de mayo del 2014.-

DECRETO EXENTO Nº 0892.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Nº 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto Nº 57 del 05.03.2012.-

b.- El Memorando Nº 141 de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, de fecha 18.02.2014 que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de la Modificación de Convenio consurso de proyectos asociativos de divulgación y valoración científica y tecnológica Explora Regional 2013, suscrito con la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT,** de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
CONCURSO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA
EXPLORA REGIONAL 2013

En Santiago de Chile, a 14 de nov. 2013, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Presidente (S), don Mateo Budinich Diez, cédula nacional de identidad N°6.522.204-3, debidamente facultado, ambos con domicilio en calle Canadá 308, comuna de Providencia, de esta ciudad, por una parte y, por la otra, Universidad Arturo Prat, representada por su Rector, don Gustavo Soto Bringas, RUT N° 6.829.992-6 domiciliado para estos efectos en San Pablo N°1796, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada e individualizada de acuerdo a lo que se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción de la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA:

Mediante Resolución Exenta 1439, de fecha 9 de mayo 2013 de **CONICYT,** se adjudicó el concurso **"PROYECTOS ASOCIATIVOS EXPLORA REGIONAL CONVOCATORIA PARA LAS REGIONES ATACAMA, COQUIMBO, O'HIGGINS, ZONA NORTE DE REGION METROPOLITANA, MAULE, BIOBIO, LOS LAGOS, AYSÉN, LOS RÍOS AÑO 2013",** cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°261, de fecha 29 de Enero de 2013 de CONICYT.

Con fecha 16 de mayo de 2013, se procedió a la suscripción del Convenio, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°2143, de 24 de junio de 2013 de CONICYT.

SEGUNDA:

De acuerdo a lo expresado en el Memorándum N°8272/13, el Programa EXPLORA, presenta solicitud de modificaciones de Convenios de Proyectos Asociativos Regionales, para las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén, Magallanes, Región Metropolitana Sur Poniente, Región Metropolitana Sur Oriente y Región Metropolitana Norte, en diversas cláusulas.

TERCERA:

CONICYT y la institución ejecutora, acuerdan las siguientes modificaciones al convenio suscrito entre ellas, el que se encuentra singularizado precedentemente:

UNO: En la cláusula PRIMERA: Resolución de Adjudicación

Modificar cuadro

Donde dice:

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	REGIÓN	CÓDIGO
Universidad Arturo Prat (Sede Santiago) Santiago)	Región Metropolitana Norte Norte	ERII0001

Debe decir:

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	REGIÓN	CÓDIGO
Universidad Arturo Prat (Sede Santiago)	Región Metropolitana Norte	ER13/016 (Código Resolución Adjudicación ERII0001.)

DOS: En la cláusula **QUINTA:** Aportes

Donde dice:

Numeral 5.1.- Dichos aportes se desglosan de la siguiente manera:

INSTRUMENTOS	2013 (MONTO EN $)
INICIATIVAS REGIONALES [1]	$58.354.000.-
INICIATIVAS EMERGENTES [4]	$9.000.000.-
SNCYT [1]	$8.000.000.-
CLUBES DE APOYO A LA INV. CIENTIFICA Y CONGRESO ESCOLAR REGIONAL [1]	$12.500.000.-
EXPOSICIONES ITINERANTES [2]	$29.368.000.-
IMPLEMENTACION TUS COMPETENCIAS EN CIENCIAS [2 y 3]	$62.778.000.-
TOTAL	$180.000.000

(1) Financiamiento con presupuesto fiscal Programa EXPLORA - CONICYT.
(2) Financiamiento con presupuesto FIC-Nacional.
(3) Asignación de recursos dependerá de la cantidad de profesores adjudicados y evaluación de los informes técnicos.
(4) Estas Iniciativas serán financiadas con el 5% del presupuesto adjudicado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del programa. Y a lo establecido en las bases del concurso en los apartados 2.2.3 y 5.4.3., que en esta oportunidad se descontaré del presupuesto de las Iniciativas Regionales propuestas. Se recuerda que en caso de no existir actividades emergentes, este presupuesto se puede reitemizar.

La asignación de recursos en caso de prórrogas 2014 Y 2015, se realizará de acuerdo al presupuesto del proyecto aprobado y dependerá de la aprobación del informe avance, declaración de gastos aprobados y de la disponibilidad presupuestaria del Programa EXPLORA-CONICYT.

Debe decir:

Numeral 5.1 Dichos aportes se desglosan en las siguientes actividades:

INSTRUMENTOS	2013 (MONTO EN $)
INICIATIVAS REGIONALES	$58.354.000.-
INICIATIVAS EMERGENTES	$9.000.000.-
SNCYT	$8.000.000.-
CLUBES DE APOYO A LA INV. CIENTÍFICA Y CONGRESO ESCOLAR REGIONAL	$12.500.000.-
EXPOSICIONES ITINERANTES	$29.368.000.-
IMPLEMENTACIÓN TUS COMPETENCIAS EN CIENCIAS	$62.778.000.-
TOTAL	$180.000.000

La asignación de recursos en caso de prórrogas 2014 y 2015, se realizará de acuerdo al presupuesto del proyecto aprobado y dependerá de:

– La declaración en línea de al menos el 70% de la ejecución técnica y financiera al 30 de Noviembre de cada año en el Sistema de Seguimiento y Control.
– Disponibilidad presupuestaria del Programa Explora - CONICYT.

Numeral 5.4 donde dice:

Los montos transferidos por CONICYT solo podrán financiar los ítems señalados en las Bases del presente Concurso. Estos son: incentivos de participación, honorarios, gastos de operación (costos de producción), material fungible, pasajes y viáticos, bienes de capital (equipamiento), y gastos de administración.

Debe decir:

Los montos transferidos por CONICYT sólo podrán financiar los ítems señalados en las Bases del presente Concurso. Estos son: incentivos de participación, honorarios, costos de producción (gastos de operación), material fungible, pasajes y viáticos, equipamiento (bienes de capital), y gastos de administración (Gastos generales).

TRES: En la cláusula **SEXTA:** Entrega de los Recursos

Numeral 6.3 donde dice:

Una vez cumplidos los requisitos precedentes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, el monto aprobado de aportes para la ejecución del proyecto, será entregado de la siguiente manera

INSTRUMENTOS	CUOTA ANUAL	REQUISITOS
INICIATIVAS DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN REGIONALES	100%	- Para los años 2014 y 2015, en el caso que la prórroga sea aprobada, la transferencia se realizará contra aprobación del informe de avance y de cuantificaciones y resultados de encuesta del Proyecto Regional. - Entrega y aprobación de la rendición del 100% de los recursos transferidos en la cuota precedente.
SNCYT	100%	- Para los años 2014 y 2015, en el caso que la prórroga sea aprobada, la transferencia se realizará contra aprobación del informe de avance y de cuantificaciones y resultados de encuesta del Proyecto Regional. - Entrega y aprobación de la rendición del 100% de los recursos transferidos en la cuota precedente.
APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ESCOLAR Y CONGRESO ESCOLAR REGIONAL	100%	- Para los años 2014 y 2015, en el caso que la prórroga sea aprobada, la transferencia se realizará contra aprobación del Informe avance, de cuantificaciones y resultados de encuesta del Proyecto Regional. - Entrega y aprobación de la rendición del 100% de los recursos transferidos en la cuota precedente.
EXPOSICIONES ITINERANTES	100%	- Programación de la exposición itinerante en la región en conjunto con el Programa EXPLORA-CONICYT y la Coordinacion Regional. - Entrega y aprobación del 100% la rendición de los recursos transferidos en la cuota precedente. - Entrega de informe de cuantificaciones (público asistente, género, etc.)
INSTRUMENTOS	**CUOTA ANUAL**	**REQUISITOS**
IMPLEMENTACIÓN DE TUS COMPETENCIAS EN CIENCIAS	100%	- Para los años 2014 y 2015, en el caso que la prórroga sea aprobada, la transferencia se realizará contra aprobación del Informe avance, de cuantificaciones y resultados de encuesta del Proyecto Regional. - Entrega y aprobación de la rendición del 100% de los recursos transferidos en la cuota precedente.

Debe decir:

Numeral 6.3:

INSTRUMENTOS	CUOTA ANUAL	REQUISITOS
INICIATIVAS DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN REGIONALES, SNCYT, APOYO A LA INVESTIGACIÓN	100%	– Para los años 2014 y 2015, en el caso que la prórroga sea aprobada, la transferencia se realizará contra aprobación del Informe Técnico, de cuantificaciones y resultados de encuesta del Proyecto Regional (70%

CIENTÍFICA ESCOLAR Y CONGRESO ESCOLAR REGIONAL, ESPOSICIONES ITINERANTES, IMPLEMENTACION DE TUS COMPETENCIAS EN CIENCIAS.		de las actividades). – Entrega y aprobación de la rendición de cuentas de al menos el 70% de los recursos transferidos en la cuota precedente y la recepción en la Unidad de Rendición de Cuentas de la rendición del 30% restante a más tardar el 15 de abril del 2014 y 2015 respectivamente.

Numeral 6.5 donde dice:

El plan de trabajo y presupuesto propuestos respecto del segundo y tercer año de ejecución, si procede la prórroga, constituye una mera proposición a emplear, que no obliga a CONICYT a continuar el financiamiento.
En consecuencia, la entrega de recursos en el segundo y tercer año de ejecución del proyecto, ésta supeditada a:

- La aprobación del informe de avance técnico de todas las iniciativas adjudicadas;
- Declaración/rendición de gastos por el total de los recursos transferidos;
- La aprobación de la cuantificación del Proyecto Asociativo Regional;
- La disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

El total de los recursos no utilizados a la fecha de la segunda declaración/rendición de los gastos del proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Debe decir:

El plan de trabajo y presupuesto propuestos respecto del segundo y tercer año de ejecución, si procede la prórroga, constituye una mera proposición a emplear, que no obliga a CONICYT a continuar el financiamiento.
En consecuencia, la prórroga del proyecto para la ejecución del segundo y tercer año, está supeditada a:

- La aprobación del informe de avance técnico del 70% de las iniciativas adjudicadas;
- La aprobación de la Rendición de gastos, al menos por el 70% de los recursos transferidos, y la recepción en la Unidad de Rendición de Cuentas de la rendición del 30% restante a más tardar el 15 de abril del 2014 y 2015 respectivamente.
- La aprobación de la cuantificación del Proyecto Asociativo Regional;
- La disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

El total de los recursos no utilizados a la fecha de la segunda declaración/rendición del 30% restante de los gastos del proyecto, deberán ser reintegrados a la cuenta corriente N° 9004581 de CONICYT, RUT 60.915.000-9 y línea de proyecto no utilizados.

Para solicitar un nuevo giro, debe tener declarado, rendido y aprobado el 100% del total de los aportes entregados correspondiente al año de ejecutado.

CUATRO: En la cláusula **SÉPTIMA:** Obligaciones de la Institución Beneficiaria.

Numeral 7.1 donde dice:

La Institución Beneficiaria deberá presentar los siguientes informes:

TIPO DE INFORME (*)	PERIODICIDAD	CONTENIDO O DESCRIPCIÓN
Informe Técnico	**Este informe es anual y se entrega a la primera quincena del 11º mes como se indica en los cuadros siguientes**	• **Cuantificación consolidada.** • **Resultados de indicadores de gestión.** • **Descripción y evidencias de principales actividades implementadas de iniciativas nacionales y creación regional.** • **Tabulación y análisis de encuesta.**
• Informe técnico de primera prórroga	• Anual • Entrega a la primera quincena del 11º mes **del primer año.**	• Cuantificación consolidada. • Resultados de indicadores de gestión • Descripción de principales actividades implementadas de iniciativas nacionales y creación regional. • Tabulación y análisis de encuesta.

• Informe técnico de segunda prórroga	Anual Entrega a la primera quincena del 11º mes del segundo año.	Cuantificación consolidada Resultados de indicadores de gestión. Descripción de principales actividades implementadas de iniciativas nacionales y creación regional. Tabulación y análisis de encuesta.
• Cuantificaciones	Trimestrales y anual consolidada	• Refleja el avance de la participación de los beneficiarios de las iniciativas nacionales y de creación regional.

(*): El formato de los informes técnicos anuales, el sistema de cuantificación de participaciones, encuesta, tamaño de la muestra y metodología de aplicación estará disponible en el sistema de Seguimiento y control on-line junto con sus plazos de entrega. En caso que no esté disponible del sistema de seguimiento y control, deberán entregar las cuantificaciones en el formato que solicite el Programa Explora.

El plazo de entrega del informe técnico de la primera y segunda prórroga respectivamente podrán ser ampliados por CONICYT por un plazo máximo de 30 días corridos, a solicitud fundada de la Institución Beneficiaria, y por recomendación del Programa EXPLORA, la que deberá ser solicitada fundadamente un mes antes del vencimiento del plazo original establecido. CONICYT podrá denegar dicha solicitud en caso que estime necesario poner término anticipado al proyecto.

El Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICYT, con el apoyo de evaluadores externos, podrá apoyar en la revisión de los informes técnicos de cada proyecto. Posteriormente, dicho Consejo Asesor recomendará a CONICYT: dejar pendiente la continuidad del proyecto, solicitando información adicional; continuidad; modificación; suspensión o término anticipado del proyecto, de acuerdo al resultado de la evaluación de gestión de cada proyecto.

Debe decir:

7.1 La Institución Beneficiaria deberá presentar los siguientes informes:

TIPO DE INFORME (*)	PERIODICIDAD	CONTENIDO O DESCRIPCIÓN
Informe Técnico (Prórroga y cierre)	**Este informe se entrega en dos partes, una corresponde al 70% de la ejecución y debe entregarse al 30 de noviembre de año de ejecución y otra al cierre del proyecto con el 30% de la ejecución restante, al día 15 de abril del año siguiente a la ejecución en curso.**	• **Cuantificación consolidada.** • **Resultados de indicadores de gestión.** • **Descripción y evidencias de principales actividades implementadas de iniciativas nacionales y creación regional.** • **Tabulación y análisis de encuesta.**
• Informe técnico de primera prórroga.	• **1°Entrega, correspondiente al 70% de la ejecución, se debe entregar el 30 de actividades complementadas de noviembre del año iniciativas nacionales y creación en ejecución regional.** • 2ª Entrega correspondiente al 30% de la ejecución restante (con esto se cumple del 100%) se debe entregar el 15 de abril del año siguiente a la ejecución	• Cuantificación consolidada • Resultados de indicadores de gestión • Descripción de principales actividades implementadas de iniciativas nacionales y creación regional. • Tabulación y análisis de encuesta.

• Informe técnico de primera prórroga	• **1°Entrega, correspondiente al 70% de la ejecución, se debe entregar el 30 de actividades complementadas de noviembre del año iniciativas nacionales y creación en ejecución regional.** • 2ª Entrega correspondiente al 30% de la ejecución restante (con esto se cumple del 100%) se debe entregar el 15 de abril del año siguiente a la ejecución	• Cuantificación consolidada • Resultados de indicadores de gestión • Descripción de principales actividades implementadas de iniciativas nacionales y creación regional. • Tabulación y análisis de encuesta.
TIPO DE INFORME (*)	**PERIODICIDAD**	**CONTENIDO O DESCRIPCIÓN**
• Cuantificaciones	• **Trimestrales y anual consolidada**	• Refleja el avance de la consolidada participación de los beneficiarios de las iniciativas nacionales y de creación regional

(*): El formato de los informes técnicos anuales, el sistema de cuantificación de participaciones, encuesta, tamaño de la muestra y metodología de aplicación estará disponible en el sistema de Seguimiento y Control on-line junto con sus plazos de entrega. En caso que no esté disponible del sistema de seguimiento y control, deberán entregar las cuantificaciones en el formato que solicite el Programa Explora.

Eliminar del numeral 7.1, los párrafos primero y segundo, siguientes al cuadro precedente.

Numeral 7.15, párrafo segundo donde dice:

La Institución Beneficiaria en el ámbito financiero deberá:

Tener una cuenta corriente exclusiva para el proyecto para el manejo de los recursos financieros de este proyecto, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT, los recursos propios, de las instituciones participantes y terceros, según existan. Deberá, adernás, llevar contabilidad separada de este proyecto, precisando en ella, los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

Debe decir:

7.15, párrafo segundo: La Institución Beneficiaria en el ámbito financiero deberá:

Tener una cuenta corriente exclusiva o centro de costos único para el proyecto para el manejo de los recursos financieros de este proyecto, en la cual depositara los aportes recibidos de CONICYT, los recursos propios, de las instituciones participantes y terceros, según existan. Deberá, además, llevar contabilidad separada de este proyecto, precisando en ella, los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

CINCO: En la cláusula **OCTAVA:** Supervisión de la ejecución del proyecto

Numeral 8.1. donde dice:

Las facultades del Programa EXPLORA, son:

Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo sugerir a CONICYT cualquier modificación, suspensión o término anticipado del convenio, por motivos fundados. Asimismo, el Programa EXPLORA podrá sugerir a la Institución Beneficiaria, el cambio de coordinador regional en el caso que este no de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio.

Debe decir:

8.1.- Las facultades del Programa EXPLORA, son:

Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo sugerir a CONICYT cualquier modificación, suspensión o término anticipado del convenio, por motivos fundados. Asimismo, el Programa EXPLORA podrá sugerir a la Institución Beneficiaria, el cambio de director del proyecto en el caso que este no de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio.

SEIS: En la cláusula **NOVENA:** Plazos de ejecución

9.1 El presente convenio regirá por un plazo de 12 meses, a contar de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado pudiéndose prorrogar hasta por dos periodos de un año cada uno. Sin perjuicio de lo señalado, el plazo de 12 meses de ejecución no es aplicable para el primer año, ya que el límite es 31 de marzo 2014.

9.2 El inicio del proyecto es desde la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se prueba el convenio, y cada etapa del proyecto tiene un período de duración de doce meses, pudiendo ser prorrogada dicha etapa hasta un máximo de un mes. Dicha prórroga deberá ser autorizada, mediante resolución de CONICYT, la cual deberá ser solicitada formalmente y en forma fundada por la Institución Beneficiaria, a través de su Director/a del Proyecto. Consecuentemente, el proyecto tendrá como fecha límite para cada etapa, el 31 de marzo de 2014, 31 de marzo 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente, si este es prorrogado hasta por dos periodos de un año.

Debe decir:

9.1 El presente convenio regirá hasta el 31 de marzo de 2014, a contar de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado (resolución de aprobación de convenio), pudiendo prorrogarse hasta por dos períodos. Sin perjuicio de lo señalado, el plazo de ejecución de cada periodo no sobrepasara 31 de marzo 2015 y 31 de marzo 2016 respectivamente.

9.2 El inicio del proyecto es desde la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se prueba el convenio, y cada etapa del proyecto tiene un período de duración con fecha límite del 31 de marzo del año siguiente al año de ejecución, pudiendo ser prorrogada dicha etapa hasta un máximo de un mes. Dicha prórroga deberá ser autorizada, mediante Resolución de CONICYT, la cual deberá ser solicitada formalmente en forma fundada por la Institución Beneficiaria, a través de su Director/a del Proyecto. Consecuentemente, el proyecto tendrá como fecha límite para cada etapa, el 31 de marzo de 2014, 31 de marzo 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente, si éste es prorrogado hasta por dos periodos de un año

CUARTA:

La presente Modificación de Convenio, comenzare a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se apruebe.

QUINTA:

En todo lo no modificado, continúa plenamente vigente el Convenio Original, de fecha 16 de mayo de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°2143, de 24 de junio de 2013 de CONICYT.

SEXTA:

El presente instrumento se otorga en dos ejemplares, de igual tenor, fecha y validez quedando un ejemplar para CONICYT, y otro para la institución ejecutora.

Hay firma de las partes.

CONICYT
PRESIDENTE (S) CONICYT : MATEO BUDINICH DIEZ
RUT : 6.522.204-3
PERSONERÍA JURÍDICA : Decreto Supremo N° 113/2011 y Decreto Exento N° 1160/2011, ambos de MINEDUC.

FIRMA :

INSTITUCION BENEFICIARIA : Universidad Arturo Prat .
RUT : 70.777.500-9
REPRESENTANTE LEGAL : Gustavo Soto Bringas.
RUT : 6.829.992-6
PERSONERÍA JURÍDICA : Rector

FIRMA :

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
27 MAY 2014

DISTRIBUCIÓN:
- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2014.-
GSB/SEG/rcc.